



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

A V I S O

28 de febrero de 2019

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el 18 de febrero de 2019 el Juzgado Segundo Administrativo de Yopal informa a la **COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE** que en este Juzgado se adelanta **acción popular con radicado núm. 850013333-002-2018-00394-00** instaurada por el señor **Jorgentil Pinilla López** contra el **Departamento de Casanare, el Municipio de San Luis de Palenque y la Empresa de Energía de Casanare Enerca S.A. E.S.P.**, cuyo objeto es la protección de los derechos colectivos de acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, los derechos de los consumidores y usuarios del servicio, los cuales están siendo presuntamente vulnerados por la prestación deficiente del servicio público de energía eléctrica del sector urbano y rural de dicho municipio

Con fundamento en lo anterior se solicita que se ordene al municipio de San Luis de Palenque, Enerca y el Departamento de Casanare: i) Adoptar las medidas administrativas, jurídicas, presupuestales y técnicas necesarias para hacer cesar la vulneración de los derechos colectivos de quienes habitan en la zona urbana y rural del municipio de San Luis de Palenque Casanare, ii) Se ordene al representante legal de Enerca S.A. E S P , la construcción y/o adecuación y mejoramiento de la infraestructura, las estaciones y/o líneas o redes de distribución o suministro de la energía eléctrica de los habitantes del municipio, iii) implementar un plan de mantenimiento preventivo en las redes de distribución o suministro de la energía eléctrica, para evitar que se sigan vulnerando los derechos e intereses colectivos de los habitantes del municipio de San Luis de Palenque Casanare, invocados con la presente acción popular

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el núm. **85001-3333-002-2018-00394-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Juzgado, ubicada en Carrera 14 # 13-60 Palacio de Justicia de Yopal –Casanare-

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante


MARILUZ GÓMEZ CRISTIANO
Secretaria

Carrera 14 # 13-60 Palacio de Justicia de Yopal –Casanare-
102admypopal@cendoj.ramajudicial.gov.co